



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MPC

Santa María de Nieva, 30 de enero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha, 30 de enero del 2025, el INFORME N° 138-2025-MPC/GM/GIPUR, de fecha 29 de enero de 2025, el INFORME N° 137-2025-MPC/GM/GIPUR de fecha 29 de enero de 2025, el INFORME N° 136-2025-MPC/GM/GIPUR de fecha 29 de enero de 2025, el INFORME 087-2025-MPC/GM/GIPUR de fecha 24 de enero de 2025, sobre el compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto en mención y la elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal, y en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 1 del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "ARTÍCULO 9°. - ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdo.

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:
2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y



desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provisionalmente el servicio.

Que, mediante el INFORME N° 087-2025-MPC/GM/GIPUR de fecha 24 de enero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano Rural, concluye que siendo requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD SANTA MARÍA DE NIEVA, Y SUS SECTORES JUAN VELASCO ALVARADO, LA TUNA, HÉCTOR PEAS, VISTA ALEGRE, LAS PALMERAS, MIRAFLORES, NUEVA UNIÓN Y EL PARAÍSO, DE CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE NIEVA DISTRITO DE NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2658295,

Que, mediante el INFORME N° 136-2025-MPC/GM/GIPUR de fecha 29 de enero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano Rural, concluye que siendo requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS CC.NNS DE KAYANTS, UMUKAI, TUNANS, YAHUAHUA, PUTUSH ENTSA, CHINGAMAR Y CHAPI DISTRITO DE NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2626854,

Que, mediante el INFORME N° 137-2025-MPC/GM/GIPUR de fecha 29 de enero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano Rural, concluye que siendo requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM del Proyecto: "CREACIÓN , MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE SANEAMIENTO MIXTO DE LAS COMUNIDADES DE TAYUNTSA, JOSÉ OLAYA, SAN PEDRO, UCHICHANGOS, PUERTO TUNDUSA, TUNDUSA CENTRO, SAWIENTSA, NUEVA ALIANZA, CHAPIS Y YANTANAENTSA, NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS", con CUI N° 2345794,

Que, mediante el INFORME N° 138-2025-MPC/GM/GIPUR de fecha 29 de enero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano Rural, concluye que siendo requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento garantizar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.NN PAANTAN DE CENTRO POBLADO PAANTAN DISTRITO DE NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2642693, se requiere asumir:

El compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento en la fase de funcionamiento - terminada la ejecución de obra.

La elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal.

Que, el Concejo Municipal de la provincia de Condorcanqui, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2025 se debatió y aprobó el compromiso de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto en mención y la elaboración



y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el COMPROMISO de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de agua potable y saneamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD SANTA MARÍA DE NIEVA, Y SUS SECTORES JUAN VELASCO ALVARADO, LA TUNA, HÉCTOR PEAS, VISTA ALEGRE, LAS PALMERAS, MIRAFLORES, NUEVA UNIÓN Y EL PARAÍSO, DE CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE NIEVA DISTRITO DE NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2658295;

Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS CC.NNS DE KAYANTS, UMUKAI, TUNANS, YAHUAHUA, PUTUSH ENTSA, CHINGAMAR Y CHAPI DISTRITO DE NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2626854.

Proyecto: "CREACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE SANEAMIENTO MIXTO DE LAS COMUNIDADES DE TAYUNTSA, JOSÉ OLAYA, SAN PEDRO, UCHICHANGOS, PUERTO TUNDUSA, TUNDUSA CENTRO, SAWIENTSA, NUEVA ALIANZA, CHAPIS Y YANTANAENTSA, NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS", con CUI N° 2345794;

Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CC.NN PAANTAN DE CENTRO POBLADO PAANTAN DISTRITO DE NIEVA DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2642693.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la elaboración y/o adecuación de los instrumentos de gestión para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Gestión Municipal y del Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (www.gob.pe/municondorcanqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONDORCANQUI
LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Paulo César Tuesta Mendoza
GERENCIA SECRETARÍA GENERAL